

Versión Pública

UT-SIP-100-2025

Fecha de clasificación: 27 de febrero del 2026, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/08/2026**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/100/2025

Folio: 280527625000100

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de octubre de 2025

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 22 del presente mes y año, recibida por Oficialía de Partes y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527625000100 por la cual solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

"Solicito se sirva expedir la constancia o documento correspondiente en el que se haga constar si la [REDACTED] ha sido registrada o inscrita como integrante de algún Comité Municipal o Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas".

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/295/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio DEPPAP/222/2025, la Directora Ejecutiva, respondió lo siguiente:

"Por lo que respecta a lo solicitado en el párrafo anterior, se informa que una vez realizada la verificación en los libros de registro que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, no se encontró coincidencia de registro con el nombre referido de la [REDACTED], ante un Comité Municipal o Estatal del Partido Acción Nacional.

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlativo con los artículos 91, 93 y 99 de la Ley Electoral Local, el IETAM es la instancia que tiene a cargo la función de organizar las elecciones en el Estado. En ese sentido, la información que se proporciona es atendiendo estrictamente a los registros con que cuenta esta Dirección Ejecutiva, en el ámbito local".

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por la titular ejecutiva, es dable concluir que, se encuentra apegada a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 15, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

***"(...)
La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.
(...)"***



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

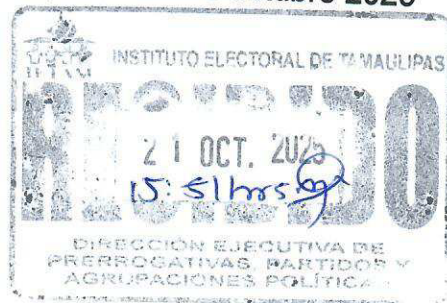


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM

Oficio No. **UT/295/2025**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre 2025

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida Oficialia de Partes y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
22/10/2025	UT/SIP/100/2025	280527625000100

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

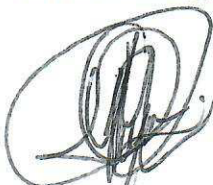
Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
Elaboró	YBCW	

Oficio No. DEPPAP/222/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2025

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio **N° UT/295/2025** recibido en esta misma fecha, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copias simples de las solicitudes y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
22/10/2025	UT/SIP/100/2025	280527625000100

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

"Solicito se sirva expedir la constancia o documento correspondiente en el que se haga constar si la [REDACTED] ha sido registrada o inscrita como integrante de algún Comité Municipal o Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas."

Por lo que respecta a lo solicitado en el párrafo anterior, se informa que una vez realizada la verificación en los libros de registro que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, no se encontró coincidencia de registro con el nombre referido de la [REDACTED] [REDACTED] ante un Comité Municipal o Estatal del Partido Acción Nacional.

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlativo con los artículos 91, 93 y 99 de la Ley Electoral Local, el IETAM es la instancia que tiene a cargo la función de organizar las elecciones en el Estado. En ese sentido, la información que se proporciona es atendiendo estrictamente a los registros con que cuenta esta Dirección Ejecutiva, en el ámbito local.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que señala:

"(...)

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante."

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	MRUS	

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
- 2.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
- 3.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
- 4.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
- 5.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
- 6.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."